

PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



LÍNEAS DE SUBVENCIÓN Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

DESCRIPCIÓN: Itinerario personal e integrado de acciones de orientación, asesoramiento y formación ajustado al perfil de empleabilidad de las mujeres participantes, preferentemente de entornos rurales.

Línea 1. Ayudas para para los ayuntamientos, diputaciones provinciales, las entidades dependientes o vinculadas a una administración local en su ámbito territorial, así como entidades supramunicipales.

Línea 2. Ayudas para las entidades jurídicas sin ánimo de lucro que acrediten experiencia en la realización de acciones dirigidas al acompañamiento de personas desempleadas en procesos de inserción laboral por cuenta ajena o propia cuyo ámbito territorial de actuación sea la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

FINANCIACIÓN

Las subvenciones que se convocan al amparo de la presente orden, cuya cantidad asciende a 5.896.909,00 euros se financiarán con fondos procedentes del «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia», de la siguiente manera:

Línea	Total 2021-2023
Línea 1	4.422.682,00 €
Línea 2	1.474.227,00 €
Total:	5.896.909,00 €

Solicitudes de subvención: forma y plazo de presentación

- ✓ De forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).
- ✓ El plazo de presentación de solicitudes, será de **20 días** y comenzará el día siguiente al de la publicación de la orden y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- ✓ El importe total solicitado por cada entidad beneficiaria **no podrá superar el 20%** de la dotación disponible en esta orden.

CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

- a) **Módulo A:** El módulo ascenderá a **1.715 euros por mujer atendida**, incluyendo los gastos de materiales, técnicos, de publicidad o formación del personal que atiende a las mujeres participantes, e **Incentivo abonado a cada mujer participante** a la finalización del programa, bien por realizar las actuaciones previstas o bien por su incorporación laboral derivada de su intervención en el itinerario personalizado, **cuantía máxima de 515 euros**.
- b) **Módulo B:** A la cantidad indicada en el **módulo A**, se añadirá:
 - **2.500 euros** a percibir **por mujer insertada** en el mercado de trabajo, por cuenta ajena, que previamente tuviera la condición de atendida.
- c) **Módulo C:** ascenderá a **6.000 euros por mujer atendida e insertada que inicie una actividad emprendedora por cuenta propia**.

Con estas cantidades adicionales **sólo se subvencionará el 20% de las participantes que logren insertarse en el mercado laboral**, ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia.

MUJERES PARTICIPANTES DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS

COLECTIVO BENEFICIARIO:

- Mujeres, mayores de 16 años.
- Inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.
- Con **necesidades de cualificación o recualificación formativa o profesional.**
- Que **residan, preferentemente en municipios de menos de 5.000 habitantes.**

DURACIÓN: Máximo de **12 meses**. En la resolución de concesión se determinará la duración concreta del plazo de ejecución, iniciándose su cómputo en la fecha de notificación de la misma.

META PARTICIPANTES: Que sean atendidas un **total de 2.299 mujeres desempleadas.**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- ✓ **Itinerario personal e integrado de acciones de orientación, asesoramiento y formación** ajustado al perfil de empleabilidad de las mujeres participantes.
- ✓ **Acciones formativas de cualificación y recualificación profesional** relacionadas con puestos de trabajo con buenas perspectivas territoriales, derivadas de las necesidades del mercado laboral rural y urbano en el que se desarrolla el programa, orientada a adquirir una cualificación que aumente la empleabilidad de las participantes y sus posibilidades de acceso a empleos dignos.
- ✓ **Talleres de competencias transversales** (alfabetización digital, trabajo en equipo, gestión eficaz del tiempo, orientación al logro, ...).
- ✓ **Acompañamiento** durante el desarrollo del itinerario personalizado.
- ✓ **Prospección del mercado laboral** del territorio en el que se desarrolle el Programa.

INSERCIONES LABORALES SUBVENCIONABLES

Para que las inserciones conseguidas por las entidades beneficiarias puedan resultar subvencionables, y las personas participantes se consideren insertadas, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- ✓ La contratación laboral por cuenta ajena de la persona atendida deberá tener **como mínimo** una duración de **90 días a jornada completa**, no necesariamente continuados.
- ✓ El contrato deberá formalizarse dentro del periodo de ejecución de la acción subvencionada, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos por tiempo indefinido fijos-discontinuos.
- ✓ Deberá haberse alcanzado el **porcentaje mínimo obligatorio del 20%** de inserciones laborales sobre el total de personas destinatarias atendidas.
- ✓ En el caso de que la mujer inicie una actividad emprendedora, habrá de mantener su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por un **período de 90 días**.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- ✓ **Costes salariales** y de **Seguridad Social**: contratación del personal necesario para la ejecución de las actividades subvencionadas, incluyendo el coste del personal que presta servicios en la entidad beneficiaria.
- ✓ Otros costes:
 1. **Gastos generales**, materiales y técnicos que se generen en la ejecución de las acciones.
 2. Gastos que se originen por **dietas y desplazamientos** necesarios para el desarrollo de las acciones.
 3. **Formación** de las personas técnicas orientadoras.
 4. Diseño, desarrollo, y elaboración de **medios e instrumentos** necesarios para la realización de las acciones siguiendo las pautas establecidas y aprobadas por los servicios públicos de empleo competentes.
 5. Gastos derivados de la **accesibilidad a la información** y a la comunicación en la formación, acompañamiento y orientación de las personas participantes con discapacidad.
 6. **Seguros de accidentes** para el alumnado
- ✓ **En ningún caso será subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).**
- ✓ Los gastos que se imputen como subvencionables deberán estar efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación